

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/167/2010

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

13/12/2010 11:16

Número de folio:

02005210

Nombre o denominación social del solicitante:

adela sanchez perez

Nombre del representante:

Información que requiere:

¿De qué manera el Tribunal Superior de Justicia en el Estado promueve la atención especializada en los casos de violencia de género contra las mujeres?

¿Qué tipo de programa de capacitación permanente sobre la violencia de género para la prevención integral del delito?

De acuerdo a sus estadísticas en los últimos tres años ¿cuáles son las tendencias socio-jurídicas del fenómeno y la consecuente aplicación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en el estado de Tabasco?

¿Qué tipo y cuantas campañas de difusión para promover el conocimiento y la aplicación de los Tratados a favor de la mujer en su labor judicial ha realizado el TSJ durante los últimos tres años?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

en base las facultades y obligaciones que corresponden al Poder Judicial señaladas en Capítulo II, artículo 53 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en el estado de Tabasco

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **26/01/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **26/01/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **19/01/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **05/01/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **26/01/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **05/01/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto

Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 02005210
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/037/11
Interesado: Adela Sanchez Perez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 21 de Enero de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día trece de diciembre de dos mil diez, a las once horas con dieciséis minutos, y recibida en esta Unidad en la misma fecha, correspondiéndole el **folio Infomex No. 02005210**, formulada por **Adela Sanchez Perez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/167/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...¿De qué manera el Tribunal Superior de Justicia en el estado promueve la atención especializada en los casos de violencia de género contra las mujeres?-----

¿Qué tipo de programa de capacitación permanente sobre la violencia de género para la prevención integral del delito?-----

De acuerdo a sus estadísticas en los últimos tres años ¿cuáles son las tendencias socio-jurídicas del fenómeno y la consecuente aplicación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en el estado de Tabasco?-----

¿Qué tipo y cuantas compañías de difusión para promover el conocimiento y la aplicación de los Tratados a favor de la mujer en su labor judicial ha realizado el TSJ durante los últimos tres años?...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha cuatro de enero de dos mil once, se procedió a requerir la información en comento, a la Psic. Antonia Lastra Mena, Jefa de Capacitación del Centro de Especialización, C.P. Jorge A. Torres Calcáneo, Director de la Contraloría Judicial, Mtra. Ana Ruth Zurita Sánchez, del Comité de





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Compilación y al Ing. Reyli Barba Serra, Jefe de Personal, en calidad de miembros del Comité de Equidad de Género de esta Institución, través del Oficio No. TSJ/OM/UT/003/11.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha diez de enero del presente año, la Psicóloga Antonia del Carmen Lastra Mena, en su calidad de Coordinadora del Modelo de Equidad de Género MEG, a través de escrito sin número, respondió a la suscrita que lo solicitado, no compete expresamente al Poder Judicial la atención y resolución de los asuntos antes mencionados.-----

TERCERO: Sin embargo, el Poder Judicial realiza a favor de la Protección a las Mujeres y como parte de los compromisos contraídos a partir de la certificación de Equidad de Género las siguientes acciones: las cuales se pueden consultar en la dirección electrónica <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>, en el ícono con acceso directo, designado al Informe Anual de Labores 2010, que se encuentra en la liga: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/InformeAnual2010/index.htm>, y selecciona la opción ver informe, específicamente en las páginas 16 y 92, donde se muestra que se realizaron 8 Pláticas "Informativas del MEG-2003", en las cuales hubo un total de 225 participantes, asimismo, en el portal de este Poder Judicial, <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>, en la sección de Noticias y Eventos, específicamente el de fecha 13 de Enero de 2011. En consecuencia, se emite el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

QUINTO: Toda vez que la solicitante **Adela Sanchez Perez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

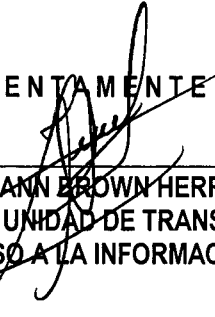


SEXTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SÉPTIMO: Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace de su conocimiento que con motivo del segundo periodo vacacional se suspendieron las labores del 16 al 31 de diciembre del año dos mil diez, por lo que se declararon inhábiles los días antes mencionados para todos los trámites legales relacionados con las materias civil, penal, familiar y los trámites y procedimientos jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información. Por lo anterior, se considera que el presente acuerdo se hace oportunamente y dentro de los plazos legalmente establecidos para ello.-----

OCTAVO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo.-----

ATENTAMENTE

MARÍA LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



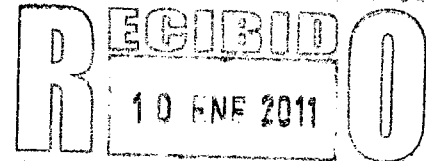
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Villahermosa Tab. 10 de Enero de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: _____

En atención a lo Solicitado por
Usted en el oficio No.TSJ/OM/UT/003/11, recibido
el cinco del presente mes y año; y en mi calidad
de Coordinadora del Comité de Equidad de Genero,
me permito responder a lo solicitado:

No es competencia del tribunal del
poder Judicial la atención especializada para los
casos de Violencia de Genero, le corresponde a la
Secretaria de Salud, al Instituto Estatal de la
Mujer y en su Momento a la Procuraduría de General
de Justicia.

No es competencia del Poder Judicial
el Programa de Capacitación para la Prevención
Integral del Delito en relación a la Violencia de
Genero; también es responsabilidad de las
Instituciones antes mencionadas incluyendo a la
Secretaria de Educación Publica.

En relación a la Estadística de los
últimos tres años para conocer las tendencias
Socio-jurídicas del fenómeno y la consecuente
aplicación de la Ley Estatal de Acceso a las
Mujeres a una Vida Libre de Violencia Vigente en
el Estado de Tabasco, le sugiero remitirse al área

de Estadísticas encargada de llevar el control de la labor que realiza primera Instancia.

Respecto a la campaña de Difusión para promover el conocimiento y la aplicación de los Tratados a favor de la mujer que en su labor a realizado el TSJ durante los últimos tres años, sugiero solicitar esta información al área de Carrera Judicial y Capacitación de la Judicatura encargadas de realizar estas funciones.

Lo anterior, en relación a las funciones que como Comité de Equidad de Genero realizamos los integrantes del mismo.

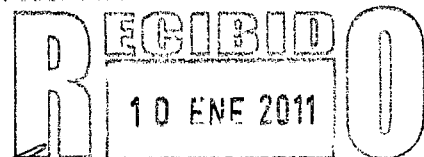
Hago de su conocimiento lo anterior, me despido de Usted enviandole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

COORDINADORA DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO-MEG
2003

PSIC. ANTONIA DEL CARMEN LASTRA MENA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: _____

C.C.P. ARCHIVO



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO 1:25 PM

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Evelyn Magal

OFICIO No. TSJ/OM/UT/003/11

Villahermosa, Tabasco, Enero 04, de 2011.

RECIBIDO
06 ENE. 2011
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

PSIC. ANTONIA LASTRA MENA.- Jefa de Capacitación del Centro de Especialización Judicial.

C.P. JORGE A. TORRES CALCÁNEO.- Director de la Contraloría Judicial.

MTA. ANA RUTH ZURITA SÁNCHEZ.- Comité de Compilación.

ING. REYLI BARBA SERRA.- Jefe de Personal.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EQUITAD DE GÉNERO

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

P R E S E N T E.

RECIBIDO
07 ENE. 2011
OFICIA MAJOR DE PERSONAL

Por medio del presente, me permito solicitar a Ustedes en su calidad de Integrantes del Comité de Equidad de Género, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/167/2010 y que a la letra dice:

"...¿De qué manera el Tribunal Superior de Justicia en el estado promueve la atención especializada en los casos de violencia de género contra las mujeres?

¿Qué tipo de programa de capacitación permanente sobre la violencia de género para la prevención integral del delito?

De acuerdo a sus estadísticas en los últimos tres años ¿cuáles son las tendencias socio-jurídicas del fenómeno y la consecuente aplicación de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en el estado de Tabasco?

¿Qué tipo y cuantas campañas de difusión para promover el conocimiento y la aplicación de los Tratados a favor de la mujer en su labor judicial ha realizado el TSJ durante los últimos tres años?..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MAB. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.
Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2128
Correo: lilianbrown@mail.tsj-tabasco.gob.mx

RECIBO
SON 122 DE LOS
6/04/11 CAPSUTSION

Recibi Tilio César Cárdenas
Comité de Compilación 07/01/11



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 25 de Enero de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hts

Reporte Recurso de Revisión



Cerrar sesión

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	13/12/2010 11:16:55 a.m.	21/01/2011 02:06:51 p.m.	En Proceso	adela sanchez perez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	21/01/2011 02:06:51 p.m.	21/01/2011 02:08:31 p.m.	En Proceso	adela sanchez perez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta información disponible públicamente</u>	21/01/2011 02:08:31 p.m.	21/01/2011 02:10:28 p.m.	En proceso con respuesta	adela sanchez perez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible públicamente

Datos generales

Folio	02005210	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Información disponible públicamente

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted previamente se ha puesto a disposición del público o se contiene en documento(s) no sustituibles o que en su manipulación se pueden dañar, por lo que la puede consultar en:

Descripción de la respuesta terminal

el portal de Transparencia, así como en el de este Poder, anexo Acuerdo de Disponibilidad, donde se le indica específicamente donde consultarlo.

Archivo adjunto de respuesta terminal

UTAIP 167 2010 Casos de Violencia de Género contra las mujeres.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admiva de Acceso a la Información

MAP. LILLIAN BROWN HERRERA.

Cerrar

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

Enero de 2011

- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS